

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1916

SANTIAGO, diciembre 7 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; la Resolución Exenta N° 102/2020, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 6 de julio de 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de **La Serena RUT N°69.040.100-2** para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la **Biblioteca Pública N°147 BC1** de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1115, de fecha 21 de septiembre de 2020.

2.- Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día **21 de febrero de 2021**. El convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. - Que, mediante Oficio Ordinario N°84 de fecha 18 de enero de 2021, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, solicitó una prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°147 BC1, por las razones que en dicho documento se señalan.

4. - Que, mediante Memorando N° 0018, de fecha 28 de enero de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 21 de junio de 2021, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

5. - Que, mediante Resolución Exenta N° 0187, de fecha 9 de febrero de 2021, se aprobó la prórroga del convenio señalado hasta el 21 de junio de 2021.

6.- Que, mediante Oficio N° 708 de fecha 25 de mayo de 2021, el Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, solicitó una nueva prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N° 147 BC1, por las razones indicadas en el citado oficio que se adjunta.

7.- Que, mediante Memorando N° 119, de fecha 25 de mayo de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 21 de noviembre de 2021, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0727, de fecha 9 de junio de 2021, se aprobó la prórroga del convenio señalado hasta el 21 de noviembre de 2021.

9.- Que, mediante Oficio N° 1792 del 20 de octubre de 2021, el Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, solicitó una nueva prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N° 147 BC1, por las razones que se indican en dicho oficio, el que se adjunta a la presente Resolución.

10.- Que, mediante Memorando N° 283, de fecha 8 de noviembre de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2022, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

11.- Que, conforme al Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión del Serpat, y considerando lo indicado en Carta Gantt adjunta, el proceso de licitación del saldo se proyecta hasta febrero del 2022, la entrega del mobiliario para el mes de enero, y considerando los temas administrativos propios del cierre del proyecto, la Unidad de Proyectos de Inversión aprueba la tercera prórroga contemplando los plazos solicitados por el Municipios hasta el 31 de Marzo del 2022.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 06 de julio de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N°69.040.100-2 para el desarrollo del Proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca Pública N°147 BC1 de La Serena, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 31 de marzo de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/PLL/YDL/taa.

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica Serpat
- Oficina de Partes Serpat.